DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14149
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER20162

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Jorge Eliecer Peña Pinilla** Alcalde Local de Usme
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 07 de 2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Intersección de la Carrera 9B Este con calle 108A Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:97786.49 Y:88003.60			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio I y II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2			
UPZ:	59-Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36306			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector de la intersección vial de la Carrera 9B Este con Calle 108A Sur (en adelante sector evaluado) pertenece al barrio El Refugio la localidad de Usme, legalizado mediante resolución 811 de noviembre de 2005. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del polígono aproximado del sector evaluado.

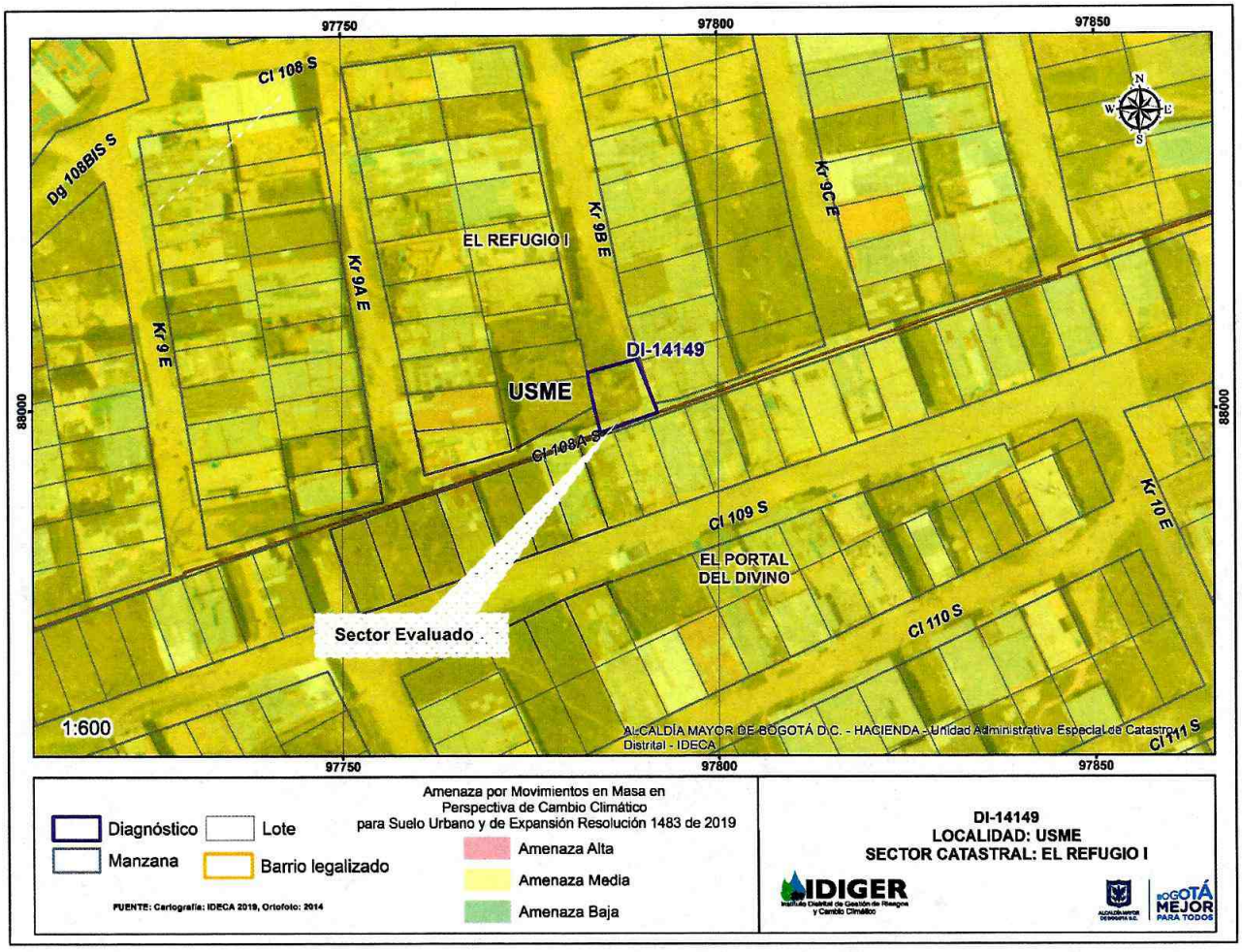


Figura 1. Localización del sector evaluado, de la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a la intersección de la carrera 9B Este con calle 108A Sur. La carrera 9B Este corresponde a una vía en afirmado, donde no se observan obras para el manejo de escorrentía superficial (Ver Fotografía 1), en la intersección de la carrera 9B Este con la calle 108A Sur, la vía termina en un talud de corte de aproximadamente 2 metros de altura y pendiente alta, talud que la comunidad ha aislado con cercos de madera y con vegetación (Ver Fotografía 2). En la base del talud, se observa acumulación de basuras y de material de recuperación, también se evidencian procesos de erosión activos debidos a la ausencia de protección superficial del talud (Ver Fotografías 3 y 4), desde el exterior, no se observan daños en las viviendas que colindan con el talud descrito. La señora Clara Gonzáles Quitian, quien acompaña la visita manifiesta que ante eventos de lluvia, el agua escurre hacia el talud y dado que la vía no cuenta con estructura de pavimento, se presenta

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

el taponamiento del pozo de inspección localizado en la corona del talud, situación que no es posible verificar en la visita técnica; la señora Clara también indica que la comunidad ha tenido que intervenir el sistema de alcantarillado para facilitar la evacuación de las aguas lluvias.

9. POSIBLES CAUSAS:

Manejo de aguas de escorrentía superficial y ausencia de protección de talud de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Panorámica del sector evaluado

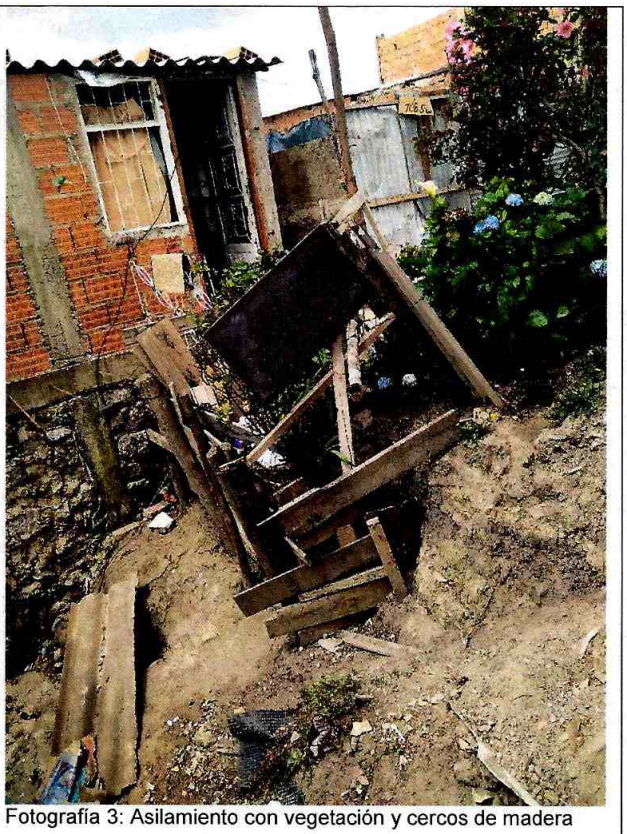
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



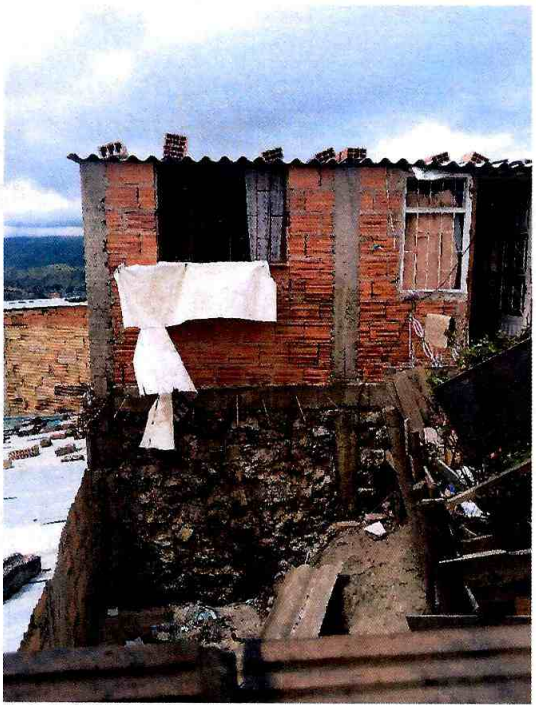
Fotografía 2: Talud al final de la carrera 9B Este



Fotografía 3: Asilamiento con vegetación y cercos de madera



Fotografía 4: Acumulación de Basura



Fotografía 5: Predio aledaño al talud

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1: Daños identificados en sector evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Intersección de la Carrera 9B Este con calle 108A Sur	---	Vía en afirmado	Público	---	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Procesos erosivos en el talud de corte localizado en la Intersección de la Carrera 9B Este con calle 108A Sur, calle cerrada.

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en los daños por los procesos erosivos y eventual desprendimiento del material que conforma el talud de corte localizado en la intersección de la Carrera 9B Este con calle 108A Sur dado que no cuenta con obras de protección y de manejo de aguas de escorrentía.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado en la Intersección de la Carrera 9B Este con calle 108A Sur, calle cerrada.

15. CONCLUSIONES

Si bien se observan procesos de erosión activos debidos a la ausencia de protección superficial del talud localizado en la Carrera 9B Este con Calle 108A Sur (al final de la calle cerrada), la estabilidad del mismo no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Si bien no se hizo evaluación al interior de las viviendas del sector de la Carrera 9B Este con Calle 108A Sur, con base en la inspección visual realizada desde el exterior de las mismas, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no realizarse la verificación al interior no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de éstas.

16. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones encaminadas a la realización de las adecuadas obras de protección y manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte que se localiza en la Carrera 9B Este con Calle 108A Sur (al final de la calle cerrada), esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y mitigar los procesos erosivos que se evidencian.

A los responsables de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 9B Este con Calle 108A Sur, realizar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de los inmuebles; acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS